

RESOLUCIÓN N° 3302 /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA

RECOLETA, 27 SET. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40532, de fecha 13 de septiembre del 2023.
2. Ficha de Inspección, de fecha 14 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 93, de fecha 14 de agosto del 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales.
4. Cambio de Razón Social N° Folio 2313382225, de fecha 09 de agosto del 2023, autorizada por la Resolución Exenta N° 43740, de fecha 02 de agosto del 2011, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL N° 254
NOMBRE : ASADURIA DE POLLOS, CAFETERIA SPA.
RUT. : 77.160.857-4
GIRO : FUENTE DE SODA
ROL SII : 356-72
UNIDAD VECINAL : 32

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ASADURIA DE POLLOS, CAFETERIA SPA**, Rut 77.160.857-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/gha
20.09.2023

2120712



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS